PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TELEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ANALÍTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA AGAPA

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	1/18

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas consta del siguiente índice:

1 OBJETO....3
2 ENFOQUE Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS....4
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA OBJETIVO....4
2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....6
2.2.1 ARQUITECTURA EN SERVICIOS INTEROPERABLES....7
2.2.2 SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN....7
2.3 ENTORNO TECNOLÓGICO....8
3 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO....9
3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROYECTO....9
3.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO....10
4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN....12
4.1 PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS....12
4.2 GARANTÍA....12
4.3 PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS....12
4.4 LUGAR DE REALIZACIÓN....12
4.5 MEDIOS MATERIALES....13
4.6 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....13
4.7 INFORMACIÓN DE BASE....13
4.8 INTEROPERABILIDAD....13
4.9 ACCESIBILIDAD....14
4.10 USO DE HERRAMIENTAS TIC CORPORATIVAS....14
4.11 DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE....15
4.12 SEGURIDAD TIC....15
4.13 GESTIÓN DE USUARIOS....15
4.14 TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....16
5 ACEPTACIÓN FINAL....18

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	2/18

1 OBJETO

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera tiene entre las funciones atribuidas a ella por Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, las siguientes relacionadas con los Laboratorios:

"CAPÍTULO II

Funciones y competencias de la Agencia

Artículo 7. Funciones y competencias.

...

c) En materia de laboratorios:

1.º La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.

2.º La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

3.º La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros."

En el ejercicio de dichas funciones, la Red de Centros Laboratorios de la Agencia (comprendidos los laboratorios de sanidad animal, laboratorios de sanidad vegetal, laboratorios agroalimentarios y el laboratorio de control de calidad de recursos pesqueros) realiza una labor esencial en el control y aseguramiento de la calidad y seguridad alimentaria.

Fruto de dicha labor son las más de cuatro millones de analíticas practicadas en la anualidad 2017, para un colectivo ciudadano de más de 150.000 de personas, las cuales acceden a sus servicios bien directamente, bien vía asociaciones privadas que pueden actuar en su representación o bien de oficio por los propios técnicos de la administración.

Actualmente, el acceso a dichos servicios, su gestión y ejecución se encuentran diferenciados en función del laboratorio ejecutante, con diferentes sistemas y aplicaciones para dar soporte a dicho proceso. Asimismo, la interconexión con otros sistemas de la administración es deficitaria, siendo manual en algunos casos, lo que conlleva la lentitud en la comunicación de resultados, fruto de los cuales pueden derivar en actuaciones de importancia como cierre de zonas y caladeros de pesca o alertas epidemiológicas.

Se persigue por tanto establecer una ventanilla única para la ciudadanía, ya sea para la demanda de estos servicios como en el retorno de la información por parte de la administración al propio interesado u otros órganos de la misma, telematizando la gestión de solicitudes en todos sus ámbitos, de forma que se consiga un aumento en la eficacia y eficiencia de esta actividad.

A la vista de los anterior y teniendo en cuenta que la Subdirección de Sistemas de Información de AGAPA no tiene el personal necesario y con los conocimientos adecuados para el desarrollo de las actividades que permitan los objetivos últimos perseguidos, es por lo que se hace indispensable contar con los servicios de un proveedor especializado.

2 ENFOQUE Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El servicio a contratar consistirán en la asistencia técnica por parte de personal especializado al personal interno de la Agencia involucrado en el proyecto de desarrollo y puesta en marcha de un sistema de información.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA OBJETIVO

El sistema a desarrollar por el equipo interno de la Agencia con asistencia técnica del equipo de la empresa adjudicataria tiene las siguientes características:

- Confección, presentación de solicitudes
  - Acceso telemático del ciudadano, y del sector privado, a los servicios ofrecidos por los laboratorios de La Red y la disponibilidad de los mismos a la fecha de la solicitud.
  - Pago en línea de las tasas asociadas a las demandas analíticas (plataforma 046).
  - Información sobre los requisitos de las muestras según tipo de analíticas.
  - Seguimiento del estado de la solicitud durante todo su ciclo de vida.
  - Obtención de los resultados e informe firmado electrónicamente.
  - Notificaciones telemáticas.
- Gestión de la analítica
  - Recepción de las muestras
    - Recepción de cajas ordenadas, lotes y muestras individuales.
    - Recepción y verificación de requisitos según demanda analítica.
    - Procesos de verificación estadística.
    - Subsanación de muestras rechazadas.
  - Distribución interna
    - Trazabilidad desde la entrada de la muestra hasta la destrucción.
    - Distribución de la muestra entre departamentos.
    - Preparación del análisis (Colocación, Alicuotado y pool de muestras).
  - Análisis de las muestras
    - Grabación del proceso, técnicas empleadas y resultado.
    - Carga de resultados de fuentes externas.
  - Validación del resultado
    - Firma del responsable.
    - Generación del informe de resultado.
    - Notificaciones y alertas automatizadas según criterios establecidos.

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	4/18

- Gestión del Laboratorio
  - Configuración del laboratorios
    - Gestión de los servicios prestados (carta de servicios) y vigencia de los mismos.
    - Gestión de los requisitos asociados a las demandas analíticas.
    - Sistema de alertas.
  - Gestión de la Calidad: norma ISO/IEC 17025:2015
    - Gestión de Documentos de Calidad (Procedimientos)
    - Plan de calidad
    - Equipos, planes de calibración, planes de cualificación del personal.
  - Gestión del Almacén
    - Gestión de productos reactivos, materiales y equipos (atributos, demandas analíticas y técnicas en la que se utilizan).
    - Existencia de productos reactivos.
    - Existencia de materiales y equipos.
    - Registro de fabricantes.
    - Registro de proveedores.
- Interoperabilidad con otros sistemas

  Servicios web destinados a dar acceso a los sistemas de información de otros organismos y entidades públicas a los servicios prestados por los laboratorios.
- Sistema de consultas

  Implementación de un sistema de generación de consultas.

La siguiente imagen muestra el esquema que deberá seguir el sistema de información a construir para la telematización de las solicitudes analíticas en los laboratorios.

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	5/18

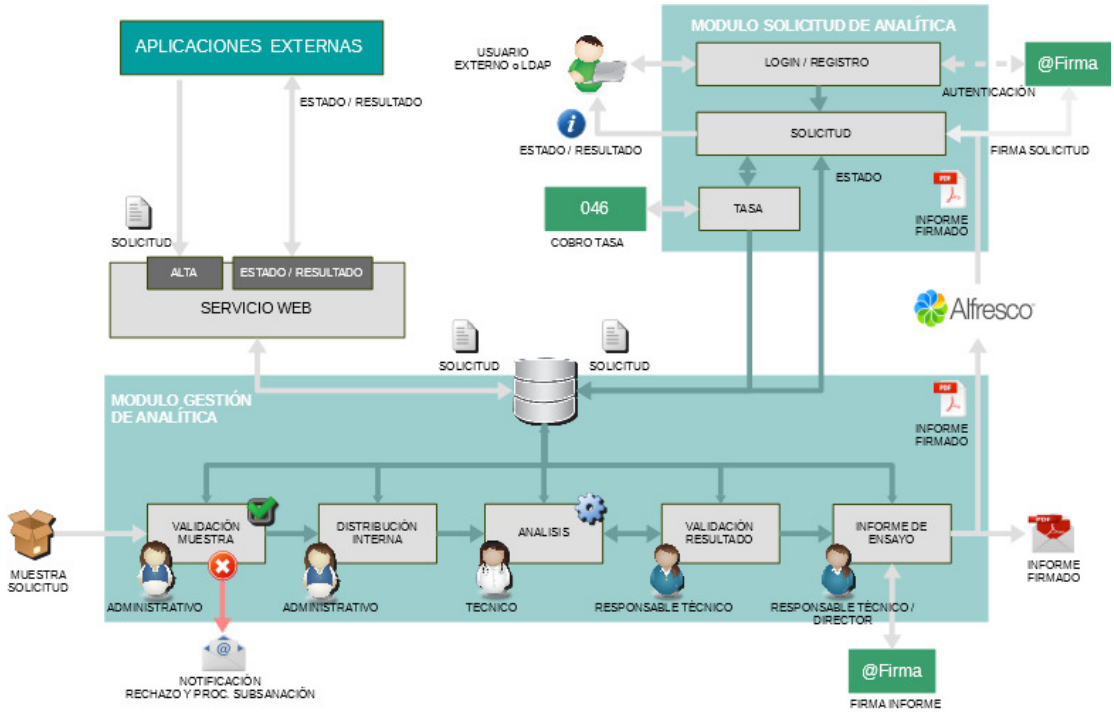

Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de elicitación de requisitos, análisis realizado por el equipo interno de la Agencia. Se espera tener dicho análisis completado para la fecha de puesta en marcha de este contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

De forma general, mediante este servicio se dará apoyo al equipo interno de la Agencia en el diseño y construcción de la solución teniendo como punto de partida el análisis de requisitos llevado a cabo.

Las actividades incluidas en el servicio son las siguientes:

- Asistencia técnica en el diseño de la solución en base al análisis de requisitos realizado.
- Construcción de la solución mediante ciclos ágiles de iteración, que después será enriquecido e incluyendo las siguientes actividades:
  - Implementación de los subsistemas descritos en base a los requisitos elicitados en el análisis y diseño incluyendo la aplicación de los estilos y gráficos diseñados anteriormente.
  - Definición y ejecución de planes de pruebas de integración, carga, seguridad, rendimiento y usabilidad.
- Instalación y configuración de la solución construida en los diferentes entornos (desarrollo, pruebas, producción) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Asistencia al equipo de desarrollo en la administración de sistemas y soluciones instaladas (DEVOPS) incluyendo las actuaciones precisas para la actualización de la plataforma tecnológica base (servidores de aplicaciones, bases de datos, etc.).

2.2.1 ARQUITECTURA EN SERVICIOS INTEROPERABLES

En la propuesta a realizar por las empresas licitadores, se incluirá propuesta de diseño e implantación de una arquitectura de servicios interoperables entre componentes de la solución.

Al estar el proyecto en fase de elicitación de requisitos y no contar aún con un diseño en componentes del futuro sistema, la propuesta se realizará de forma genérica, estableciendo el diseño de la arquitectura tanto para servicios atendidos (inmediatos) como desatendidos (offline), puntuales o de uso masivo, lanzados por el usuario o por el backend del sistema.

La propuesta incluirá los siguientes apartados:

- Arquitectura detallada de la solución.
- Descripción de los componentes, tanto de terceros como de desarrollo propio.
- Estimación de métricas de uso y rendimiento.
- Plan de implantación detallado incluyendo: fases, roles involucrados, productos a obtener y propuesta de calendario.
- Plan de transferencia de conocimiento, que permita a los equipos técnicos de la agencia el mantenimiento y ampliación del sistema implantado de forma autónoma.

Tecnológicamente, la propuesta se basará en la plataforma WSO2, en sus últimas versiones disponibles, y primará el uso de componentes estándares sobre desarrollos a medida. Especialmente estos últimos nunca podrán impedir la evolución natural del producto.

Como mejora, el licitador implantará la propuesta diseñada, una vez llevada a cabo la adaptación del diseño a la realidad de la infraestructura y sistemas de la Agencia. Esta mejora no tendrá coste para la Agencia, tanto por los servicios profesionales necesarios como por las licencias de productos caso de que los hubiera.

2.2.2 SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En la propuesta a realizar por las empresas licitadores, se incluirá propuesta de diseño e implantación de una solución de análisis de la información generada en los centros laboratorios de la agencia, información tanto administrativa (p.e. número de muestras analizadas por provincias) como técnica (p.e. resultados de análisis).

Al estar el proyecto en fase de elicitación de requisitos y no contar aún con un diseño en componentes del futuro sistema, la propuesta se realizará de forma genérica, estableciendo el diseño de la solución que permita el análisis de información estructura y no-estructurada (documentos), con posibilidad de ser georeferenciada, destinada a un público compuesto por diferentes perfiles (dirección de la Agencia, responsables de centros, responsables de grupos de trabajo, etc.), con posibilidad de emitir predicciones y tendencias, que no sólo informe al usuario sino que lo asista en su toma de decisiones.

La propuesta incluirá los siguientes apartados:

- Arquitectura detallada de la solución.
- Descripción de los componentes, tanto de terceros como de desarrollo propio.
- Estimación de métricas de uso y rendimiento.

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	7/18

- Plan de implantación detallado incluyendo: fases, roles involucrados, productos a obtener y propuesta de calendario.
- Plan de transferencia de conocimiento, que permita a los equipos técnicos de la agencia el mantenimiento y ampliación del sistema implantado de forma autónoma.

Tecnológicamente, la propuesta se basará en la plataforma PENTAHO, en sus últimas versiones disponibles, y primará el uso de componentes estándares sobre desarrollos a medida. Especialmente estos últimos nunca podrán impedir la evolución natural del producto.

Como mejora, el licitador implantará la propuesta diseñada, una vez llevada a cabo la adaptación del diseño a la realidad de la infraestructura y sistemas de la Agencia. Esta mejora no tendrá coste para la Agencia, tanto por los servicios profesionales necesarios como por las licencias de productos caso de que los hubiera.

2.3 ENTORNO TECNOLÓGICO

Para poder dar los servicios requeridos en este pliego es necesaria la formación de un equipo multidisciplinar.

Con respecto al entorno tecnológico del sistema a construir, éste se encuentra aún en etapa de análisis de requisitos y propuesta de diseño, por lo que no es posible hacer mención expresa de versiones y frameworks tecnológicos. Sí se pueden hacer las siguientes consideraciones:

- Se desarrollará en Java J2EE.
- Se dispone de servidores de aplicaciones Weblogic o Tomcat.
- Oracle como SGBD.
- Con respecto a las aplicaciones móviles, éstas deberán funcionar al menos para las versiones Android e IOS más utilizadas en España en el momento del desarrollo.

Asimismo, en relación a las plataformas horizontales Junta de Andalucía que pueden afectar al desarrollo son:

- La Agencia hace uso de las plataformas de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía (formul@, plantill@, portafirm@, eCO, @firma, @ries, notific@, etc.)
- Recientemente se está empezando a usar la suite PENTAHO para las soluciones de Sistemas de Soporte a la Decisión.

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	8/18

3 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto de desarrollo software, dividido en cuantas tareas o fases se considere necesario.

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROYECTO

El proyecto tendrá una Dirección de Proyecto por parte de la Agencia que tomará decisiones sobre la adecuación metodológica, la planificación y la calidad de los trabajos, así como de cuantas cuestiones que puedan incidir sobre la buena marcha del proyecto, además deberá proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos, revisar y aprobar formalmente cada uno de los procesos.

Las funciones y responsabilidades del Director del Proyecto y del Jefe de Proyecto serán respectivamente:

DIRECTOR DE PROYECTO (AGAPA)

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con un Programa de realización de los trabajos diseñado por él mismo.
- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos de acuerdo al Programa diseñado.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Decidir las modificaciones técnicas sobre el proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización de los trabajo.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas del Equipo de Proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de miembros del equipo si a su juicio su participación en el proyecto dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.

JEFE DE PROYECTO (ADJUDICATARIO)

Aportado por la empresa adjudicataria, es el representante del equipo técnico de la empresa ante el Director del Proyecto. Es el encargado de realizar la planificación de los trabajos, la distribución de los recursos ofertados y se responsabiliza de cumplir el calendario de hitos pactados.

Esquemáticamente las funciones quedan resumidas en:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Proyecto.
- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Elaborar los informes de seguimiento demandados por la Dirección del Proyecto.
- Presentar a la Dirección del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	9/18

la realización del proyecto.

EQUIPO DE PROYECTO (ADJUDICATARIO)

Será el responsable de la realización de los trabajos y actividades encomendadas por la Dirección del Proyecto. Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se compromete a facilitar a la Dirección del Proyecto la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El número de perfiles y número estimado de horas para cada perfil es el siguiente:

PERFIL	**HORAS**
1 Jefe de proyecto, con dedicación parcial durante los 2 años del proyecto.	250 horas
1 Analista funcional, con dedicación 50% durante la duración de 2 años del proyecto	1.920 horas
2 Analistas programadores, con dedicación 100% durante la duración de 2 años del proyecto	7.680 horas (3.840 cada uno)
1 Programador, con dedicación 100% durante la duración de 2 años del proyecto	3.840 horas
1 Administrador de sistemas para el desarrollo (DEVOPS) con dedicación parcial durante los 2 años del proyecto	1.920 horas

Este desglose es una estimación que podrá ser adaptado en función del devenir del proyecto.

Los requisitos del equipo están expresados en el PCAP.

3.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

En los últimos años se ha incrementado el número de organismos públicos que utilizan metodologías "ágiles" para el desarrollo software, las cuales persiguen el fomento de la colaboración entre el personal del proyecto, la valoración del software funcional por encima de otros productos generados, la colaboración activa con el cliente y la flexibilidad en cuanto a respuesta al cambio.

Dadas las características y circunstancias del proyecto a desarrollar se estima conveniente la aplicación de una de tales metodologías, SCRUM.

Siguiendo los planteamientos de SCRUM, se celebrarán reuniones (sprints) con una periodicidad quincenal, preferentemente presenciales en la sede de la Agencia (C/Bergantín s/n, 41012, Sevilla).

Se seguirá un modelo de desarrollo iterativo e incremental. El desarrollo incremental implica que al final de cada iteración se dispone de una parte del producto operativa, que se puede inspeccionar y evaluar.

El personal del Equipo de Proyecto se integrará como un equipo de trabajo independiente, además del equipo de trabajo interno de la Agencia. Cada equipo de trabajo realizará los trabajos asignados por la

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Dirección de Proyecto, de forma autoorganizada, asumiendo los principios y valores y aplicando las actividades y prácticas propias de la metodología.

A continuación se describen de forma resumida diversas prácticas a seguir por el personal del proyecto. Dichas prácticas habrán de seguirse de forma acorde a las directivas y recomendaciones marcadas por la Dirección del Proyecto.

DESARROLLO

- Utilización de patrones de diseño software.
- Aplicación de principios y directrices de usabilidad y accesibilidad.
- Refactorización del código.
- Utilización de las herramientas de gestión y construcción de proyectos que establezca la Dirección (MAVEN).
- Utilización de la metodología y herramientas de integración continua (JENKINS).
- Utilización de herramientas de control de versiones para el código fuente (SUBVERSION).

AEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- Elaboración de casos de prueba automatizados tanto unitarios como de usuario. (JUNIT, SELENIUM).
- Utilización de reglas, convenios y herramientas de comprobación de la codificación (CHECKSTYLE).
- Utilización de herramientas que permitan la aplicación de métricas de calidad automatizadas (PMD).
- Utilización de herramientas para la comprobación y evolución de pruebas, reglas y métricas establecidas (SONAR).

GESTIÓN DEL PROYECTO

- Utilización de gráficas de evolución y avance del estado del proyecto, acordadas con la Dirección del Proyecto.
- Uso de las herramientas corporativas para la gestión de requisitos, historias de usuario, incidencias, documentación, y gestión de seguimiento del proyecto (REDMINE, ALFRESCO, NAOS).

En relación al personal dedicado a las tareas de administración de sistemas para el desarrollo, la metodología de trabajo será diferente. Dicho personal se incorporará al equipo de gestión de sistemas e infraestructuras de la Agencia.

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	11/18

4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

A continuación se recogen los condicionantes de aplicación general para todos los trabajos realizados en el marco de este contrato.

4.1 PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

4.2 GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo no inferior a doce meses, a contar desde la fecha de recepción definitiva de los mismos, los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho proceso todos los cambios, revisiones, ayuda necesaria para solventar las deficiencias detectadas sin coste adicional alguno.

En todo caso el adjudicatario es el responsable del correcto funcionamiento de las plataformas y sistemas desarrollados por su parte de acuerdo a lo indicado en los pliegos de esta contratación, con independencia de las garantías que hayan ofrecido los proveedores de otros productos integrados en el mismo.

Por tanto, ante cualquier tipo de problema o deficiencia detectado, el adjudicatario deberá analizar sus causas y sólo si éste no fuese directamente subsanable por aquél deberá remitirse al proveedor correspondiente.

4.3 PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS

El personal adscrito a los trabajos realizará su actividad con plena autonomía y dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes en su calidad de persona empresaria respecto a los mismos.

En todo caso el personal nunca podrá realizar actividad alguna que implique el ejercicio de funciones reservadas a los funcionarios públicos.

4.4 LUGAR DE REALIZACIÓN

Los trabajos se llevarán a cabo de forma habitual en las dependencias de la empresa adjudicataria, si bien

la Dirección del Proyecto podrá indicar la realización de determinadas actividades en las instalación de la Agencia, sitas en C/Bergantín 39, 41012 Sevilla. Por otra parte, el personal asignado a las actividades de administración de sistemas para el desarrollo realizarán su servicio de forma habitual en las instalaciones de la Agencia antes mencionadas.

4.5 MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales que necesite el equipo de proyecto para el desarrollo de la actividad correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.6 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario estándar de prestación de servicio será el horario del adjudicatario, si bien los licitantes deberán comprometerse a una total disponibilidad horaria del equipo de proyecto cuando la criticidad o urgencia de las peticiones así lo exijan (resolución de incidencias críticas, cumplimiento de plazos de puesta en producción, etc.)

El horario de prestación del servicio de administración de sistemas para el desarrollo será de lunes a viernes de 08.00 a 15.00, si bien, de nuevo, los licitantes deberán comprometerse a una total disponibilidad horaria del equipo de proyecto cuando la criticidad o urgencia de las peticiones así lo exijan.

La realización de trabajos puntuales fuera del horario habitual no tendrá consideración especial a efectos del cómputo de horas o tarifa aplicables a las mismas.

4.7 INFORMACIÓN DE BASE

La Junta de Andalucía, facilitará a la empresa adjudicataria la información de que disponga relacionada con el objeto del presente contrato.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Junta de Andalucía.

4.8 INTEROPERABILIDAD

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema en relación a los estándares y formatos que, derivados de la etapa de análisis, sean aplicables.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

4.9 ACCESIBILIDAD

Teniendo en cuenta la gran diversidad de usuarios finales que pueden hacer uso del Portal, el acceso y uso de las funcionalidades del mismo deberán ser lo más sencillo y accesible posible.

Neutralidad del navegador: Acceso al contenido a través de los principales navegadores del mercado, ya sean de licencia o de fuente abierta, y visualización en diferentes dispositivos siempre que la compatibilidad con los componentes corporativos lo permita y la relevancia del contenido lo sugiera.

Accesibilidad web: El sistema deberá mantener una accesibilidad acorde con lo descrito en el artículo 5 del Real Decreto 1494/2007, salvo en el supuesto reflejado en la disposición adicional quinta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), modificada por la Ley 56/2007, de 20 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información (LISI) "En todo caso, las páginas satisfarán, como mínimo, el nivel medio de los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos. Excepcionalmente, esta obligación no será aplicable cuando una funcionalidad o servicio no disponga de una solución tecnológica que permita su accesibilidad".

4.10 USO DE HERRAMIENTAS TIC CORPORATIVAS

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía. Igualmente todo el Sistema tendrá que preparado para soportar firma electrónica, es decir, no sólo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Para ello se deberán utilizar, si se fuese necesario, entre otras las citadas infraestructuras software, entre otras:

@firma : La Plataforma Corporativa de Autenticación y Firma electrónica.

Notario: La Plataforma de Notario Electrónico y sello de tiempo.

@ries: El Registro Unificado de Entrada / Salida

Notific@: Prestador de Servicios de Notificación.

LDAP Corporativo para la identificación y autenticación de usuarios que se convertirá en el futuro Sistema de Gestión de Identidades.

Port@firma: Gestor de firma electrónica interna.

Así como todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

4.11 DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los distintos desarrollos realizados en el proyecto pasarán a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar su código fuente, así como la documentación asociada y la información adicional que se precise, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

Los desarrollos serán publicados en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que los mismos se suministrarán en formato de fichero auto-distribuible y auto-configurable, viniendo acompañado además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permitan que funcionalmente pueda ser explotado por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

4.12 SEGURIDAD TIC

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando la categoría de seguridad (BASICA, MEDIA, ALTA) que se defina para el sistema durante la etapa de análisis del mismo, conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía- CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

4.13 GESTIÓN DE USUARIOS

A. En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo),

concretamente:

Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.

El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).

Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

B. En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

C. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

4.14 TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cualquier caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento, en su totalidad, de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

El contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Así mismo, cuando acceda a datos de carácter personal pertenecientes a un fichero de datos propiedad de la Administración se cumplirá la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este sentido cuando la prestación contratada conlleve el acceso a datos de carácter personal, no los aplicará ni utilizará con otro fin distinto al que figura en el contrato, ni tampoco los comunicará, transmitirá ni cederá ni siquiera a efectos de su conservación a otras personas. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a la empresa.

Así mismo las personas proporcionadas por la empresa únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban y las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente lo indicado en el artículo 12, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	16/18

El contratista se obliga a adoptar las medidas adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud del presente contrato, al objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. De acuerdo con las características de los datos de carácter personal a los que accede, las medidas de seguridad que deberá adoptar serán las correspondientes al nivel establecido en el Documento de Seguridad de la Consejería y declarado ante la Agencia de Protección de Datos, de acuerdo con lo que a tal efecto dispone los artículos 12 LOPD y 4 del RMS. En caso de que la empresa, o las personas proporcionadas por la misma, tengan acceso a los sistemas informáticos de la Consejería y/o del IFAPA y AGAPA, deberán respetar la normativa elaborada al respecto y muy especialmente el Documento de Seguridad.

5 ACEPTACIÓN FINAL

Para certificar la aceptación final del proyecto la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía efectuará los controles de calidad y pruebas que estime oportunas de verificaciones y validación del objeto del presente documento.

EL SUBDIRECTOR DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo.: Agustín Torres-Ternero Álvarez

Código:64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8090T3W40qo/9xJdl14Xzwa2e	PÁGINA	18/18